

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM.
10.121

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (*R. O. de 6 Abril de 1839*).

Núm. 2487

GOBIERNO CIVIL

OBRAS PÚBLICAS-EXPROPIACIONES

Siendo necesaria, para la extracción de piedra con destino a la reparación de varias carreteras de la isla de Menorca, la ocupación temporal de los terrenos del término municipal de Mahón, pertenecientes a la finca denominada de San Antonio, propiedad de D. José de Vigo Fabra, se abre un período de información pública de veinte días, a propuesta de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, para que se produzcan las reclamaciones que se crean oportunas, sobre la pretensión entablada,

Palma 19 de octubre de 1931.

El Gobernador,

ANSELMO GIL DE TEJADA

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

La necesidad de reparar en justicia las vejaciones que por la Dictadura fueron inferidas a multitud de Secretarios de Ayuntamientos, privándoseles del destino que desempeñaban y no dándoles lugar a recurso ninguno para obtener la reparación del agravio, dió origen al Decreto de la Presidencia de 20 de mayo último, por el cual se dispuso que tales funcionarios pudieran formular las correspondientes reclamaciones dentro del plazo que se fijaba, cuyas reclamaciones deberían ser acompañadas de las pruebas necesarias para justificar su procedencia, y resueltas, en definitiva, por el Consejo de Ministros, previa propuesta de resolución formulada al Ministro por una Comisión designada al efecto, y elevada por él a la resolución del Gobierno.

Ahora bien; siendo indispensable prevenir el caso de que al reintegrarse, por acuerdo del Consejo de Ministros, algunos funcionarios objeto de vejación comprobada, debe cesar el que en la actualidad desempeña la plaza, ajeno totalmente a la vejación que se repara, determinándose con la debida precisión cuál sea la situación en que deban quedar tales funcionarios, que en reglamentario concurso obtuvieron la plaza de que ahora habría de privarseles, armonizando los derechos antagónicos de igual valor que cada uno de ellos ostenta,

Este Ministerio se ha servido acordar, como normas de carácter general, para la resolución de los casos expresados, lo siguiente:

1.º Que cuando por acuerdo del Gobierno sea reintegrado a una Secretaría determinada, un Secretario, como reparación de la vejación que le infiriera la Dictadura al privarle injustamente del cargo, si se hallase desempeñando otra Secretaría, será reconocido el derecho a ocupar la a modo de compensación y con el carácter de permuta obligada, al que se encuentre desempeñando en propiedad la Secretaría a que haya de reintegrarse el favorecido por el acuerdo del Consejo de Ministros.

2.º Si en cualquier tiempo, y sea cualquiera la causa de la vacante, dejara la Secretaría el reintegrado a ella, podrá volver al desempeño de la misma, sin necesidad de concurso, el que por la Orden ministerial fué obligado a cesar en ella.

3.º Tanto en el caso en que el que hubiera de reintegrarse por acuerdo del Gobierno a una Secretaría, no estuviera desempeñando otra a la que pudiera pasar el que cesare en la primera, como en el caso de que, por cualquier circunstancia, hubiera de quedar sin colocación inmediata el Secretario propietario que cesare en una Secretaría por reintegración del destituido por la Dictadura, será declarado excedente forzoso con la obligación por parte del Ayuntamiento en que cesare de satisfacerle las dos terceras partes del haber que disfruten, las que percibirá en tanto no obtenga nuevo nombramiento.

4.º Con el fin de que no pueda prolongarse indefinidamente la situación de excedencia que se declarará a favor de los individuos comprendidos en el número anterior, se les impone la obligación de tomar parte en los concursos de Secretarías que se anuncian a partir de la declaración de excedencia, hasta que logren obtener el nombramiento para una Secretaría, en cuyo caso cesará la obligación de satisfacerle los dos tercios del sueldo que en la disposición anterior se les reconoce.

5.º La presente disposición será reproducida en los BOLETINES OFICIALES de todas las provincias.

Madrid, 13 de octubre de 1931.

MIGUEL MAURA

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias de España.

**

Excmo. Sr.: Se observa de algún tiempo a esta parte el uso indebido que los particulares hacen de la bandera de la Cruz Roja que se ostenta en edificios extraños a la benéfica institución y a la Sanidad Militar, entidades que, en España, únicamente tienen derecho a valerse de este distintivo internacional de la neutralidad.

Este Ministerio ha de recordar, por tanto, los preceptos contenidos en el artículo VI del Convenio de Ginebra de 21 de junio de 1929, de vigencia obligatoria en España; y, en su virtud, ordenarse impida que la bandera de la Cruz Roja sea izada fuera de los Establecimientos, vehículos del Instituto y Servicios Sanitarios militares, corrigiendo a los infractores en evitación de posibles y fundadas reclamaciones.

Lo que comunico a V. E. a los efectos oportunos. Madrid, 14 de octubre de 1931.

P. D.,

M. PASCUA

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta 17 octubre de 1931).

**

MINISTERIO DE TRABAJO

Y PREVISION

ORDEN

Ilmo. Sr. Vista la petición elevada a este Departamento por el Comité parita-

rio interlocal de Siderurgia, Metalurgia y Derivados de Baleares, en súplica de que el número de Vocales de ambas representaciones sea aumentado teniendo en cuenta la importancia de la industria en las islas Baleares, y considerando que constituido actualmente, este organismo por cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes en cada representación, no sólo su número resulta escaso para desempeñar la labor a realizar, sino que este número tampoco se encuentra de acuerdo con los preceptos del Decreto de organización Corporativa nacional que determina que los Comités paritarios interlocales habrán de ser integrados por siete Vocales efectivos y siete suplentes en cada representación.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que el número de Vocales que actualmente integran el Comité paritario interlocal de Siderurgia, Metalurgia y Derivados, de Palma de Mallorca, sea ampliado a siete en cada representación y carácter, o sea, aumentando en dos efectivos y dos suplentes en cada representación el número de dichos Vocales.

2.º Para la designación de los dos Vocales efectivos y dos suplentes que en cada representación se amplían, tendrán derecho de elección las Sociedades inscritas en el Censo electoral social de este Ministerio que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta orden en la *Gaceta de Madrid*, soliciten tomar parte en las elecciones correspondientes, así como las Sociedades de ambas clases que en el referido plazo se inscriban en el mencionado Censo; y

3.º Que una vez expirado el plazo a que se hace referencia en el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones con especificación concreta de las entidades con derecho a tomar parte en ellas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de octubre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

(Gaceta 15 octubre de 1931).

**

MINISTERIO DE INSTRUCCION

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se hallan vacantes en las Escuelas Profesionales de Comercio de Valencia, Santander y Palma de Mallorca las Cátedras de Cálculo comercial que han de proveerse por concurso previo de traslado entre Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, que en propiedad desempeñen o hayan desempeñado Cátedra igual a la vacante o de indudable analogía, de conformidad con lo establecido en los Reales decretos de 30 de abril de 1915 y 31 de agosto de 1922 y Orden ministerial de esta fecha.

Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicios, debidamente certificadas, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, en el término de veinte días, a contar desde el en que se publique esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, plazo que se amplia

en quince días para los Catedráticos residentes en Canarias y Baleares.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 10 de octubre de 1931.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

(Gaceta 14 octubre de 1931).

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2494

COMITE PARITARIO INTERLOCAL
del Comercio en General de Baleares

Este Comité, en su sesión plenaria ordinaria celebrada el 16 del actual, tomó el acuerdo de que sean aumentados los sueldos mensuales de los dependientes de comercio en la siguiente proporción:

Los que ganen hasta 175 pesetas mensuales inclusive, el 15 por 100.

Los que ganen más de 175 pesetas, el 10 por 100.

Estos aumentos regirán desde el primero del actual; de manera que los beneficiarios de los mismos los percibirán al cobrar la mensualidad de octubre.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los patronos afectos a la jurisdicción de este Comité.

Palma de Mallorca, 19 de octubre de 1931.—El Secretario, R. Despuig.—Visto Bueno.—El Presidente, Gregorio Crespo.

Núm. 2466

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de septiembre de 1931

La Comisión especial de Eusanche, propone a V. E. la distribución de fondos por capítulos y conceptos para satisfacer las atenciones del mes de septiembre y anteriores.

	Pesetas
Cap. 1.º—Obligaciones generales.	284'24
Id. 2.º—Representación municipal.	"
Id. 3.º—Vigilancia y seguridad.	"
Id. 4.º—Policía urbana y rural.	208'33
Id. 5.º—Recaudación.	"
Id. 6.º—Personal y material de Oficinas.	2.944'16
Id. 7.º—Sanidad e higiene.	"
Id. 8.º—Beneficencia.	"
Id. 9.º—Asistencia social.	"
Id. 10.—Instrucción pública.	"
Id. 11.—Obras públicas.	15.017'26
Id. 12.—Montes.	"
Id. 13.—Fomento de intereses comunales.	"
Id. 14.—Servicios municipalizados.	"
Id. 15.—Mancomunidades.	"
Id. 16.—Entidades menores.	"
Id. 17.—Agrupación forzosa.	"
Id. 18.—Imprevistos.	104'16
Total.	18.558'15

Palma 2 de septiembre de 1931.—Apro-

bado. Así lo acuerda el Ayuntamiento en la sesión de hoy.—El Presidente, Bernar- do Jofre—P. A. del Ayuntamiento.—El Secretario, Antonio Rosselló.

Núm. 2461

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Formados los padrones de la Patente Nacional de Automóviles para el próximo año 1932, correspondientes a las clases A, B, C y D, permanecerán expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

San José 12 de octubre de 1931.—El Alcalde, Juan Serra.

Núm. 2462

AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE BONAÑY

Formados los Padrones de la Patente Nacional de los Automóviles de este municipio, correspondientes al año de 1932, quedarán expuestos al público a efectos de reclamación, por el término de quince días a contar de la inserción del presente en el B. O.

Villafranca de Bonañy 15 octubre de 1931.—El Alcalde, Juan Bauzá.

Núm. 2463

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Formado el Padrón de prestación Personal correspondiente al año actual queda expuesto al público a efectos de reclamación por término de diez días.

La Puebla 15 octubre de 1931.—El Alcalde, M. Serra.

Núm. 2464

Terminados los repartos de la Contribución territorial para el año de 1932, sobre las riquezas Rústica-Pecuaría, y Edificios y Solares, permanecerán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, a efectos de reclamación; contados del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la Provincia.

La Puebla 16 octubre de 1931.—El Alcalde, M. Serra.

Núm. 2465

AYUNTAMIENTO DE LLOSETA

Formado el repartimiento de la Contribución territorial sobre las riquezas Rústica y Pecuaría de este término municipal para el próximo año de 1932 estará expuesto al público a efectos de reclamación durante el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar del siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la provincia.

Lloseta 15 octubre 1931.—El Alcalde, José Capó.—P. A. del A.—Miguel Fiol, Secretario.

Formado el Padrón de Edificios y Solares de este término municipal para el próximo año de 1932 estará expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Lloseta 15 octubre 1931.—El Alcalde, José Capó.—P. A. del A.—Miguel Fiol, Secretario.

Núm. 2491

Confeccionada la matrícula industrial de este término para el próximo año de 1932, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Lloseta 19 octubre 1931.—El Alcalde, José Capó.

Núm. 2466

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Formado el reparto de la Contribución Territorial de Rústica, Colonia y Pecuaría; así como el Padrón del Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal, para el venidero año de 1932, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el B. O. de esta Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Andraitx 15 de octubre de 1931.—El Alcalde, Gabriel Porcel.

Núm. 2467

Formada la Matrícula de la Contribución Industrial, Comercio y Profesiones, para el año 1932, queda expuesta al efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse contra aquella cuantas reclamaciones se estimen procedentes.

Andraitx 15 de octubre de 1931.—El Alcalde, Gabriel Porcel.

Núm. 2468

AYUNT.º DE SAN ANTONIO ABAD

Confeccionada la Matrícula Industrial de este término municipal para el próximo año de 1932, permanecerá expuesta al público para su examen y reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

San Antonio Abad 17 de octubre de 1931.—El Alcalde, Vicente Costa.

Núm. 2469

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Formada la Matrícula industrial de este pueblo para el año 1932, estará expuesta al público en la Secretaría a efectos de reclamación durante el plazo de diez hábiles a contar del siguiente al que se publique este anuncio en el B. O.

Lluchmayor 16 de octubre de 1931.—El Alcalde, Bartolomé Sastre.

Núm. 2470

En el local de la Secretaría y ante una Comisión constituida por el Alcalde o Teniente delegado y otro Teniente Alcalde asistidos del Secretario del Ayuntamiento se celebrarán subastas públicas para arrendar los derechos sobre la Plaza o Puestos de venta y Pescadería por todo el año 1932, los derechos y servicios del transporte de carnes por los años 1932, 1933, 1934 y 1935 y del coche fúnebre por el año 1932 prorrogable por cuatro más, con sujeción a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la expresada oficina. No se ha formulado reclamación alguna contra el acuerdo de celebrar las expresadas subastas.

Tendrán lugar el día 20 de noviembre próximo a las 8 la primera, a las 9 la segunda, a las 10 la tercera y a las 11 la cuarta.

Servirán de tipos para ellas las siguientes cantidades:

- Plaza, 6.500 pesetas.
- Pescadería, 5.800 id.
- Transporte de carnes, 3.000 id.
- Coche fúnebre, 15 id.

Los pliegos se presentarán a la mesa que presida el acto durante media hora a partir del comienzo del acto, conteniendo la proposición extendida en papel sellado de 3'60 pesetas, con un sello municipal adherido de una peseta, siendo iguales al modelo que se inserta al final, el resguardo del depósito provisional constituido y la cédula personal del licitador.

Los depósitos provisionales a constituir serán en la cuantía del 5 por 100 del tipo respectivo y el que resultara rematante lo elevará como fianza definitiva hasta el 10 por 100 del importe del remate.

Son aptos para el bastante de poderes todos los Abogados del Colegio de Palma.

Si resultara desierta alguna de las subastas por falta de licitadores, se celebrarán segundas el día 15 de diciembre a las mismas horas que las primeras bajo los siguientes tipos:

- Plaza, 5.700 pesetas.
- Pescadería, 5.000 id.
- Transporte de carnes, 3.000 id.
- Coche fúnebre, 15 id.

Modelo de proposición

N.... N.... vecino de.... según cédula que acompaña con capacidad bastante para contratar enterado del pliego de condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de Lluchmayor arrienda por (el año o años que sea) los derechos (sobre la Plaza o Pescadería) (y prestación del servicio de Transporte de Carnes o del Coche fúnebre), se obliga a tomarlo por su cuenta con sujeción a las aludidas condiciones entregando al Ayuntamiento anualmente la cantidad de (en letras pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del licitador).

Lluchmayor 17 de octubre de 1931.—El Alcalde, Bartolomé Sastre.—P. A. del A.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 2475

AYUNTAMIENTO DE FERRERIAS

Formado por el Ayuntamiento y Junta Pericial de esta Villa, el repartimiento de contribución territorial sobre riquezas

Rústica, Colonia y Pecuaría como también el Padrón del Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1932, permanecerán dichos documentos expuestos al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles que se contarán desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Ferrerías a 17 octubre de 1931.—El Alcalde, Rafael Pons.

Núm. 2476

Confeccionada la Matrícula Industrial y de Comercio de este término municipal para el próximo año 1932, permanecerá expuesta al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles que se contarán desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia durante cuyo plazo, podrán formularse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Ferrerías a 17 octubre de 1931.—El Alcalde, Rafael Pons.

Núm. 2479

D. Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia del Partido de Inca.

Por el presente hago saber: Que en méritos de la pieza o Sección segunda de la quiebra de los Señores Fonollar y Rosselló de Alaró que se tramitan en este Juzgado se sacan a pública subasta los bienes ocupados a dichos quebrados, que con la tasación dada a los mismos por el perito que se nombró al efecto son los siguientes:

Primer lote.—Pielas

	Pesetas
119,00 pies lozant c/4 justipreciados en.	166'60
81,75 id. id. id. 41.	114'45
38,00 id. boxcal c/3.	76'00
80,50 id. id. id. 7.	136'85
11,00 id. id. id. 9.	27'50
3,00 id. lozant c/15.	4'20
23,00 id. boxcalf id. 2.	25'30
8,75 id. lozant id. 3.	12'25
24,00 id. boxcalf id. 3.	48'00
10,00 id. lozant id. 6.	15'05
13,00 id. boxcalf id. 15.	27'30
14,75 id. brabantia c/6.	31'80
10,00 id. boxcalf id. 14.	12'00
8,00 id. id. id. 19.	9'60
3,00 id. id. id. 2.	3'60
157,00 id. impermeable c/19.	180'55
176,75 id. id. c/19 V.	203'25
107,25 id. boxcalf n/ R. H.	160'85
367,00 id. id. n/ tara.	367'00
189 id. badana negra.	85'40
882,75 id. blanquillo.	353'10
75,50 id. metis color.	30'20
158,00 id. boxcalf n/.	174'50
109,00 id. id. id. D.	119'90
30,00 id. impermeable c/22 tara.	21'00
10,00 kgs. serraje engrasado.	40'00
9,00 id. becerro engrasado.	67'00
47,00 id. impermeable c/19-trozos	44'05
400 pares vistas timbradas se- ñora.	30'00
250 id. id. id. caballero c/.	25'00
500 id. id. id. id. negras.	30'00
750 id. id. sin timbrar c/.	65'00
1300 metros cetán timbrado.	100'00
Total.	2807'20

Segundo lote.—Anexos de fabricación

98,75 metros cuti justipreciados en (J. T.)	59'26
126,75 id. id. J. M.	63'35
115'00 id. carcasa.	63'25
5000 gafas precintos.	2'00
8 muelas esmeril.	32'00
20 mil ojetes pequeños.	23'00
10 mil id. invisibles.	6'00
10 mil id. pequeños color 6.	15'00
5 mil ganchos color 6.	15'00
9 gruesas cordones n/ 90 cms.	18'00
5 id. id. c/ 2.	12'50
5 id. id. c/ 3.	12'50
4 id. id. h/ F.	8'40
9 id. id. color.	18'90
3 id. id. id.	6'75
6 id. id. n/.	13'50
4 cajas seda color.	20'00
14 paquetes tirantes 3 color.	42'00
6 id. id. 3 negro.	18'00
7 id. id. 13.	27'50
5 mil ganchos color 5.	12'50
5 mil ojetes medianos.	10'00
10 mil id. pequeños color.	10'00
15 mil ganchos negros.	36'00
10 mil ojetes medianos negros.	15'00
3 docenas hilo blanco.	9'75
4 id. id. color.	13'00
21 id. id. negro.	16'50
7 cajas hilo 3 conchas color.	39'00
35 id. id. 3 id. negro.	145'00

	Pesetas
40 cajas crema Shinola.	16'00
3 mazos botones.	1'50
9 gruesas hebillas.	13'50
37 paquetes hilo cáñamo.	91'75
4 cajas grasa.	4'00
1 gruesa hebillas de señora.	2'00
16 kilos hilo p-p. delgado.	16'00
10 carretes atar cajas.	1'50
50 saquitos p-p.	17'50
20 docenas cajas cartón.	25'00
20 paquetes postales cartón.	3'00
Stock fracciones, ojetes y gan- chos.	40'00
25 kilos puntas cónicas.	18'75
2 id. clavo latón.	3'00
20 resmas papel seda.	40'00
2 id. id. estrasilla.	4'20
8 kilos hilo p-p grande.	8'80
30 kilos papel kraft.	12'00
700 pares vistas timbradas stock.	40'00
1 pieza elástico color 15 mt.	13'60
2 carretes hilo n.º 9 blanco M. P.	20'00
1 id. id. id. 6.	15'00
3 id. id. id. 6 bobinas.	14'00
Total.	1204'75

Tercer lote.—Cortes cortados

20 pares Bgui. pieza boxcalf n/ 2 F. P. justipreciados en.	90'00
9 id. id. id. F. C.	36'00
14 Bgui. chanclo entero boxcalf n/.	56'00
4 pares zapatos inglés boxcalf n/ 6 id. enfrenado sin fuelle box- calf n/.	12'00
6 id. Bgui. pieza boxcalf n/.	24'00
12 id. enfrenado fuelle boxcalf.	60'00
26 id. Bgui. Sra. boxcalf n/.	130'00
25 id. id. ch. entero boxcalf n/.	100'00
82 id. enfrenado sin fuelle box- calf n/.	348'50
16 id. Bgui. ch. entero imp. na- ranja.	72'00
7 id. id. pieza imp. V.	31'00
11 id. id. ingleses lozant color.	44'00
18 id. id. ch. entero id. id.	72'00
9 id. id. pieza lozant color	36'00
14 id. zapatos Nord color.	56'00
19 id. Bgui. ch. entero boxcalf n/ caña 2.	76'00
20 id. id. id. lozant color.	80'00
20 id. id. id. id. id.	80'00
Total.	1427'50

Cuarto lote.—Cortes hechos

237 pares Bgui. ch. entero boxcalf n/ justipreciados en.	948'00
44 id. id. pieza boxcalf n/.	176'00
50 id. id. id. imp. color F. P.	275'00
24 id. id. id. id. cadete.	72'00
9 id. id. inglés boxcalf color 7.	36'00
5 id. id. Enfdó. fuelle imp. c/ 22	22'50
4 id. Bgui. ch. entero lozant c/ 3.	20'00
32 id. id. id. boxcalf c/ 7.	128'00
22 id. id. lozant c/ 4.	110'00
58 id. id. ternera boxcalf n/.	261'00
Total.	2048'50

Quinto lote.—Calzados en fabricación

59 pares Bgui. pieza imp. color F. justipreciados en.	501'50
24 id. id. id. id. 3 suelas.	216'00
50 id. id. id. id. punteados.	550'00
12 id. id. ch. entero lozant c/.	120'00
32 id. id. boxcalf c/ 2.	320'00
16 id. id. pieza imp. c/ 22 pes- punteados.	176'00
10 id. id. id. boxcalf n/.	100'00
12 id. id. pieza imp. c/ 19 pun- teados.	132'00
115 id. id. ch. entero boxcalf n/.	1150'00
2 id. id. id. color crepe.	28'00
10 id. id. id. boxcalf t. goma.	90'00
2 id. id. id. t. crepe.	30'00
71 id. id. Sra. id. n/ p. goma.	639'00
Total.	4052'50

Sexto lote.—Empalmillados

12 pares Bgui. pieza imp. F. P. justipreciados en.	108'00
6 id. id. id. boxcalf n/.	42'00
17 id. id. ch. entero id.	119'00
18 id. id. pieza color 33.	133'00
16 id. id. Sra. boxcalf n/.	128'00
Total.	530'00

Séptimo lote.—Calzados en almacén

16 pares Bgui. pieza boxcalf c/	224'00
41 crepe justipreciados en.	132'00
12 id. id. id. id. negro llanta.	324'00
24 id. id. id. imp. color 19 f. p.	22'00
2 id. id. dongola negra.	105'00
10 id. id. Sra. boxcalf n/.	42'00
4 id. id. id. id.	315'00
30 id. id. id. id. vista cetin.	77'00
7 id. id. pieza imp. color 19.	225'00
25 id. id. id. boxcalf n/.	27'00
2 id. id. id. imp. color 19.	

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BALEARES

NEGOCIADO DE CAZA Y ARMAS

Continuación de la lista de las licencias de caza y armas expedidas en este Gobierno durante el finido mes de septiembre

Número de la licencia	Día	NOMBRES	Edad Años	VECINDAD	DOMICILIO	LICENCIA DE CAZA
2150	26	Antonio Soler Monserrat	30	Felanitx	2.ª Vuelta 88	1
2151	26	Juan Obrador Catier	60	Id.	Nueva 32	1
2152	26	Gabriel Estelrich Suñer	52	Id.	Juanet 55	1
2153	26	Antonio Barceló Maymó	51	Id.	4.ª Vuelta 19	1
2154	26	Juan Maimó Obrador	26	Id.	3.ª Vuelta 84	1
2155	26	Jaime Binimelis Barceló	35	Id.	Arenal 26	1
2156	26	Vicente Comas Muntaner	42	Palma	Villalonga 56	1
2157	26	Antonio Morey Ferragut	52	Id.	Fábrica 5	1
2158	26	Juan Rigo Artigues	22	Campos	Mercado 22	1
2159	26	Jaime Miralles Oliver	25	Id.	Cuartel 4.º, 6	1
2160	26	Bartolome Aguiló Miró	34	Id.	D. Talladas 2	1
2161	26	Pedro Barceló Sitjar	53	Id.	Cuartel 1.º, 25	1
2162	26	Juan Fullana Ballester	39	Id.	Jaime I, 31	1
2163	26	Antonio Mateu Fiol	26	Inca	Gral. Luque 98	1
2164	26	Arnaldo Oliver Niell	30	Lloret V. Alegre	Es Colomé 22	1
2165	26	Juan Mudoy Sastre	17	Algaida	Sol 6	1
2166	26	Lorenzo Pons Trejo	18	Felanitx	Mar 5	1
2167	26	Jaime Llopis Barceló	55	Id.	Molinos 4	1
2168	26	Mateo Garau Rotger	24	Inca	Disfrito Quinto	1
2169	26	Andrés Beltrán Boned	28	Id.	S. Bartolomé 39	1
2170	26	Felipe Ramis Garcia	34	Costitx	P. Mayor 15	1
2171	26	Juan Alemañy Rigo	50	Marratxí	Pla de Na Tesa 31	1
2172	26	Bartolomé Arrom Munar	69	Costitx	P. Mayor 19	1
2173	26	Nadal Batle Rigo	71	Felanitx	Gabriel Vaquer 6	1
2174	26	Jaime Covas Enseñat	39	Andraitx	Sallent 13	1
2175	26	Juan Estelrich Barceló	19	Felanitx	Roig 23	1
2176	26	Francisco Gomila Rosselló	26	Alaró	Son Antelm 21	1
2177	26	Bartolomé Obrador Garcia	31	Lluchmayor	Gracia 7	1
2178	29	Ramón Vives Beliu	54	Palma	Sindicato 150	1
2179	26	Sebastián Giscard Esteva	30	Artá	A. Blanes 49	1
2180	26	Antonio Frontera Vicens	37	Selva	Poniente 3	1
2181	26	Bernardino Frau Homar	28	Alaró	Son Durán 41	1
2182	26	Damián Palmer Pujol	52	Puigpuñent	Nordeste 14	1
2183	26	Juan Oliver Barceló	29	San Juan	Predio Moyá	1
2184	26	Bernardo Llinás Garau	40	Puigpuñent	Serra 13	1
2185	26	Benito Daviu Roca	23	Palma	Brossa 19	1
2186	26	Cosme Mestre Adrover	29	Felanitx	Mayor 28	1
2187	28	Antonio Pont Matamalas	17	Manacor	Hospitalet 115	1
2188	28	Juan Vives Barceló	23	Id.	Son Tovall 119	1
2189	28	Salvador Vadel Jume	32	Id.	San José Colonia	1
2190	28	Lorenzo Llinás Pol	18	Id.	Moragues 182	1
2191	28	Antonio Cabrer Sureda	42	Id.	Cruz 31	1
2192	28	Antonio Ferrer Molinas	72	Ibiza	Rossellón 5	1
2193	28	José Torres Riera	28	Id.	B. Torres 15	1
2194	28	Antonio Roig Marí	39	Id.	Castelar 1	1
2195	28	Carlos Mayans Roig	32	Id.	Herreros	1
2196	28	Juan Escandell Tores	23	Id.	Santa Lucía 43	1
2197	28	Antonio Calvet Ramón	24	Id.	P. Vara de Rey 1	1
2198	28	Manuel Enrich Cortés	36	Palma	Casa España 1	1
2199	28	Antonio Caldentey Adrover	18	Felanitx	6.ª Vuelta 111	1
2200	28	Miguel Llodrá Servera	30	San Lorenzo	Reyna	1
2201	28	Jaime Muntaner Gomila	35	Búger	Carretera 8	1
2202	28	Pedro Celiá Mir	26	Campanet	Palma 13	1
2203	29	Juan Amer Amer	36	Inca	Sineu 25	1
2204	29	Lorenzo Sastre Estrañy	26	Id.	G. Hernández 44	1
2205	29	Guillermo Pons Cabrer	22	Id.	Oca 10	1
2206	29	Guillermo Socias Oliver	35	Id.	Mercado 11	1
2207	29	José Bonet Bauzá	31	Puigpuñent	Galilea 169	1
2208	30	Francisco Calafat Palmer	35	Palma	Parra 3	1
2209	30	Bartolomé Roig Moll	45	Lluchmayor	Campos 31	1
2210	30	El mismo	45	Id.	Id.	perro
2211	30	Miguel Alcover Manresa	31	Felanitx	Campanet 41	1
2212	30	Benito Oliver Ramis	29	Campanet	Expósito 2	1
2213	30	José Mateu Ramis	19	Llabí	La Cruz 128	1
2214	30	Antonio Guardiola Aleomar	42	Id.	La Cuesta 18	1
2215	30	José Llobera Puigrós	56	Palma	Pino 42	1
2216	30	Pedro Flaquer Mascaró	25	Artá	La Granja 98	1
2217	30	Miguel Morey Fluxá	28	Santa Margarita	Huertos 59	1
2218	30	Jaime Alcover Coll	48	Sóller	Alqueria del Conde 37	1
2219	30	Guillermo Deyá Ozonas	35	Id.	Ozonas	1
2220	30	José Bibiloni Miguel	47	Id.	Carretera Deyá 129	1
2221	30	Bartolomé Mayol Calafat	52	Id.	La Marina 30	1
2222	30	Juan Mayol Oliver	33	Id.	Mar 127	1
2223	30	Gabriel Gibert Riera	33	Petra	Parras 5	1
2224	30	Mateo Febrer Pont	17	Id.	Rectoria 41	1
2225	30	José Escalas Durán	56	Id.	Piedad	1
2226	30	Bernardo Ribot Monroig	24	Id.	Cruz 24	1
2227	30	Gabriel Ribot Moragues	26	Id.	Sa Coma	1
2228	30	Antonio Ribot Moragues	40	Id.	Manga 16	1
2229	30	Francisco Truyols Rodriguez	27	Id.	Pare Llosas	1
2230	30	Onofre Soler Bauzá	24	Id.	Mayor 90	1
2231	30	Antonio Trobat Pou	27	Algaida	Cuartel 3.º 16	1
2232	30	Bernardo Riutord Martí	31	Petra	Barraca 9	1
2233	30	Guillermo Fiol Sastre	50	Algaida	Sol 10	1
2234	30	Andrés Garcías Oliver	39	Id.	Cavanellas 25	1
2235	30	Miguel Barceló Salvá	46	Lluchmayor	Gracia 17	1
2236	30	Juan Feliu Boscana	37	Id.	Sindicato 20	1
2237	30	Juan Romaguera Garau	34	Id.	Pescadores 45	1
2238	30	Jorge Amengual Tomás	56	Algaida	Cuartel 4.º 30	1
2239	30	Miguel Compañy Barceló	62	Id.	Cuarterada 19	1
2240	30	José Mulet Oliver	40	Id.	Cuartel 3.º, 90	1
2241	30	Antonio Mulet Rafal	27	Id.	Victoria 2	1
2242	30	Bernardo Vanrell Fullana	30	Id.	Palma 25	1
2243	30	Miguel Campos Roca	38	Esporlas	M. Marqués 4	1
2244	30	Francisco Bujosa Nadal	40	Id.	J. Riutord	1
2245	30	Antonio Bosch Llabrés	23	Id.	J. Cabot 9	1
2246	30	Lorenzo March Sampol	38	Id.	S. Pedro 10	1
2247	30	Pablo Llinás Camps	62	Id.	Cruz 3	1
2248	30	Juan Morell Marimón	54	Id.	Nueva 97	1
2249	30	Lorenzo Nadal Sabater	24	Id.	Id. 1	1
2250	30	Juan Sastre Ribas	49	Id.	Mayor 107	1
2251	30	Jaime Torres Campomar	26	Id.	Principe 1	1
2252	30	Francisco Vich Pericás	29	Id.	Campanario 8	1
2253	30	Mariano Juan Gotarredona	27	Santa Eulalia	S. Jaime 14	1

Pesetas

2 pares Bgui. pieza imp. 19 crepe. 29'00
 18 id. id. boxcalf n/ llanta. 198'00
 3 id. id. pieza imp. color 19. 39'00
 107 id. id. id. boxcalf n/. 963'00
 10 id. id. id. imp. color 22. 130'00
 26 id. id. id. id. 19. 338'00
 92 id. id. ch. entero boxcalf n/. 828'00
 26 pares Bgui. botín boxcalf n/. 234'00
 20 id. id. ch. entero llanta. 190'00
 12 pares Bgui. Blucher entó boxcalf c/ n/. 120'00
 6 id. id. inglés boxcalf n/ p. suela 72'00

Total. 4.634'00

Octavo lote.—Sección suelas

228 kilos trozos justipreciados en 684'00
 40 id. para viras id. id. 170'00
 384 id. piezas enteras id. id. 1.536'00

Total. 2.390'00

Noveno lote.—Sección Gomas

2.522 kilos cámara roja, justipreciados en. 1.891'50
 104 id. goma ahumada id. 104'00
 494 id. disolución id. 494'00
 111 id. tacones goma id. 88'80
 24 id. goma escofinada id. 11'20
 7 id. llanta trozos id. 5'60
 10 id. tacones id. 8'00
 139 id. crepe id. 317'00
 89 id. trozos llanta id. 19'50
 105 id. retal goma llanta id. 10'50
 71 id. serrin goma llanta id. 7'10
 206 id. retal goma roja id. 51'50
 193 kilos serrin goma roja id. 46'45
 41 kilos retal de crepe. 12'80
 48 id. serrin crepe id. 24'00

Total. 3.091'95

Décimo lote.—Accesorios

2 mesas escritorio, justipreciadas en. 10'00
 Unas tenazas botones id. 1'00
 Once mesas tableros id. 100'00
 Unas tenazas trapar id. 4'00
 Dos tenazas ojetes y recambios id. 10'00
 Un aparato compas patronos id. 15'00
 Cuatro piezas tijeras id. 3'00
 Cuatro ternales pesar id. 5'00
 Cuchillas y trinchetes id. 5'00
 Unas tenazas de cabeteear id. 1'00
 Moldes para cortes id. 10'25
 Una romana de 150 kilos id. 20'00
 Unas balanzas y pesas id. 20'00
 Tres tenazas precintos id. 2'00
 Una pieza United id. 5'00
 Un reloj de pared id. 15'00
 Un ventilador id. 25'00
 Una plancha eléctrica id. 5'00
 Un hornillo id. 7'00
 114 kilos cable E. A. F. id. 50'00
 24 muelles esmeril en uso id. 50'00
 2 depósitos hacer disolución id. 35'00
 18 poleas de madera id. 90'00
 Un carretillo de mano id. 15'00
 1.800 pares de hormas en uso id. 500'00
 Instalación fábrica y maquinaria id. 50'00
 23 carretillos id. 230'00
 Estanterías id. 50'00
 Diez sillas color id. 10'00

Total. 1.333'25

Advertencias

1.ª La subasta es por término de ocho días, y el remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el treinta y uno del actual a las once horas.

2.ª Dicha subasta se efectuará en diez lotes comprensivos cada uno de ellos de los bienes que anteriormente quedan mencionados, como se ha expuesto, y por separado cada uno de ellos.

3.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de cada uno de dichos lotes que se pretenda adquirir.

4.ª Los licitadores para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del valor de los bienes del lote que se pretenda comprar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª Los expresados bienes se encuentran en poder de los Síndicos Don Juan Mayol, Don Pablo Coll y Don Bernardo Guasp, en la calle de Gaspar Perelló de la villa de Alaró, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta hasta el día anterior al de la colaboración de la misma.

Dado en Inca a diez y siete de octubre de mil novecientos treinta y uno.—Gabriel Alou.—El Secretario Judicial, José M.ª Berná.

Número de la licencia	Día	NOMBRES	Edad Años	VECINDAD	DOMICILIO	LICENCIA DE CAZA
2254	30	Juan Riera Mari	26	San Antonio	C'an Juan Tunio	1
2255	30	Vicente Cruz Riera	18	Ibiza	C'an Tuti	1
2256	30	Antonio Clapés Boned	28	Santa Eulalia	C'an Poet	1
2257	30	Antonio Coll Torres	37	Sancellas	C'an Caló	1
2258	30	Andrés Llabrés Llabres	72	Manacor	Juan Lliteras 26	1
2259	30	Rafael Roig Riera	26	Id.	Carril 19	1
2260	30	Miguel Llabrés Mulet	45	Llubi	Santa Margarita 33	1
2261	30	Pedro Caimari Rotger	57	Selva	Herederos 28	1

LICENCIA DE USO DE ARMAS

75	2	Luis Karakadze Fermonde	63	Palma		
76	4	Miguel Capó Serra	43	Manacor	Guarda particular jurado de «Els Domingos Nous y Veis»	
77	4	Lorenzo Febrer Nicolau	27	Id.	Id. id. id. de «Son Joseph»	
78	5	Manuel Salas Sureda	51	Palma		
79	7	Francisco Tomás Jofre	37	Luca		
80	3	Juan Sanmartí Fullana		Palma	Agente de Vigilancia de la C. A. Tabacos	
81	8	José Pont Zanoguera		Id.	Id. id. id.	
82	8	Antonio Portells Bover		Id.	Id. id. id.	
83	8	Bartolomé Vilanova Suau		Id.	Id. id. id.	
84	8	Francisco Salvá Llabrés		Id.	Id. id. id.	
85	8	Antonio Martín Díaz		Id.	Id. id. id.	
86	8	Miguel Fluxá León Garabito		Id.	Id. id. id.	
87	14	Juan Pericás Sampol	45	Alaró	Viajante	
88	16	Miguel Coll Bibiloni	34	Santa Eugenia	Guarda particular jurado de «Son Tano» y «Son Negre»	
89	17	Miguel Oliver Rullán		Palma	Sobrestante Obras Públicas	
90	22	Máximo Cajal (Excmo. Sr. D.)	34	Id.	Gobernador Civil de la Provincia	
91	24	Francisco Pons Comas	62	Id.	Jefe del Cuerpo de Correos	
92	25	Pedro A. Bernad Salom		Id.	Inspector de Hacienda	
93	25	Fernando Ramírez Llamas		Id.	Id. id.	
94	25	José González León		Id.	Id. id.	
95	25	Juan Calafat Torres		Id.	Id. id.	
96	26	Juan Roca Lluch	52	Ciudadela		
97	30	Cristóbal Rigo Bibiloni	53	Santa Eugenia	Guarda particular jurado de «Sorrigo» y «Moranta»	
98	30	Bartolomé Rosselló Perelló	29	Campos	Id. id. de «Santa Ponsa» y «La Porrassa»	
99	30	Rafael Perelló Bibiloni	39	Santa Margarita	Id. id. «Son Real»	

REVISIONES DE LICENCIAS DE ARMAS

(decreto del Ministerio de Justicia de 19 de agosto último)

50	20 junio 1931.—D. Narciso Canals Canals	58	Palma	7 septiembre 1931
9	5 enero 1931.—D. Pedro Boyeras Arnau	45	Id.	23 » »
10	5 enero 1931.—D. Gregorio Mesquida Matas	44	Id.	23 » »
32	20 abril 1931.—D. Ramiro Damián Fuster	28	Manacor	23 » »
38	13 mayo 1931.—D. Francisco Fortuny Moragues	36	Palma	23 » »
60	26 septiembre 1930.—D. Juan Romaguera Mulet	42	Coll d'en Rebasá	23 » »
79	12 diciembre 1930.—D. Julián Garau Carrió	27	Artá	23 » »

Palma de Mallorca 1.º octubre 1931.—El Gobernador, Máximo Cajal.

Núm. 2458

Juzgado de 1.ª Instancia del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca

EDICTO.—Por el presente se hace saber a los herederos desconocidos o herencia yacente de Don Sebastián Gazá; al Secretario de Sala Don Antonio Enriquez, herederos desconocidos o herencia yacente de Don Guillermo Carbonell; Don Enrique Sureda, Abogado, a porteros y Alguaciles de la Audiencia Territorial de esta Capital, todos ellos como participes en la tasación de costas practicada en apelación interpuesta por ante dicha Audiencia Territorial en autos que Don Monserrate Barrera Pont, como apoderado de Doña María Barrera Serra, contra Don Ramón Soler Canudas y otros, que en doce de agosto último, se celebró segunda subasta de los bienes embargados a Don Ramón Soler Canudas consistente en tercera parte de la mina «Pepita» y la misma participación en utensilios y accesorios y demás perteneciente a dicha mina; declarándose desierta por falta de licitadores.

Al propio tiempo se les hace saber, que dentro de diez días manifiesten si optan por la adjudicación, o bien por la administración, o bien por la tercera subasta sin sujeción a tipo; entendiéndose que si no hacen manifestación con respecto a dicha opción, se sacará nuevamente a subasta por tercera y última vez, la referida parte sobre la mina y utensilios.

Palma de Mallorca, a quince de octubre de mil novecientos treinta y uno.—José Vidal.—El Secretario, P. h., Juan Cabanes.

**

Núm. 2484

Don José Carrillo Guerrero, Juez de primera instancia de Manacor.

Por el presente edicto, en méritos de lo ordenado por la Audiencia provincial de ésta, en sumario seguido ante este Juzgado sobre suicidio de Miguel Bonet Rosselló hecho que ocurrió en Santañy en mayo último, por el presente se hace el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Crimi-

nal, a su hermano Lucas Bonet Rosselló cuyo domicilio se ignora, para que en término de cinco días a contar de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado a usar de su derecho si le conviniere, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Manacor a diez y nueve de octubre de mil novecientos treinta y uno.—José Carrillo.—El Secretario, Fernando Gil.

**

Núm. 2455

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos juicio declarativo de menor cuantía, promovidos ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja calle de San Miguel 86, a instancia del Procurador Don Miguel Oliver en representación de la Banca March contra los herederos desconocidos y herencia yacente de D.ª María Margarita Villalonga viuda de Monlau, sobre reclamación de 18.750 pesetas de capital, se ha dictado la siguiente Providencia:—Juez Sr. Fernández Moreda=Palma de Mallorca a quince de octubre de mil novecientos treinta y uno.—Por presentado el anterior escrito con los documentos que se acompañan, fórmese expediente teniendo por parte al Procurador Don Miguel Oliver en la representación con que comparece, entendiéndose con él las sucesivas diligencias, se tiene por formulada la demanda en juicio declarativo de menor cuantía de la que se confiere traslado con emplazamiento contra los herederos desconocidos y herencia yacente de D.ª María Margarita Villalonga viuda de Monlau, para que dentro de nueve días comparezcan en los presentes autos, en atención a su ignorado paradero a cuyo fin se les practicará el emplazamiento por medio de la oportuna cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y que se fijará en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad. Devuélvase la escritura de poder dejándose en su lugar testimonio literal. Lo acordó y firma el Sr. Don Adolfo Fernández Moreda y Martínez Chacón

Juez de primera instancia del distrito de la Lonja doy fé.—Adolfo Fz. Moreda.—Ante mí, Juan Bestard.

Y a fin de dar cumplimiento libro la presente cédula de citación y emplazamiento a los herederos desconocidos de D.ª María Margarita Villalonga, previéndoles que caso de no comparecer serán declarados en rebeldía y que tan luego se personen les serán entregadas las correspondientes copias simples.

Palma de Mallorca a quince octubre de mil novecientos treinta y uno.—El El Secretario, Juan Bestard.

**

Núm. 2480

Don José Sintes Cardona, Juez municipal de San Luis (Menorca).

Certifico: Que hallándose vacante el cargo de Secretario Propietario y Suplente de este Juzgado Municipal, y correspondiendo su provisión al turno de traslación conforme previene el R. D. de 29 noviembre de 1920, en su artículo 5.º, se anuncian dichas vacantes para que dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan solicitarlas los que se crean con derecho a ello, debiendo presentar las solicitudes y documentos procedentes, al Sr. Juez de Primera Instancia de este Partido, haciendo constar que esta población se compone de mil habitantes.

San Luis, diez y siete octubre de mil novecientos treinta y uno.—José Sintes.—Pedro Tremol, Secretario habilitado.

**

Núm. 2481

Don Francisco Orfila Olives, Juez Municipal de Villa-Carlos (Menorca).

Certifico: Que hallándose vacante el cargo de Secretario Propietario y Suplente de este Juzgado Municipal, y correspondiendo su provisión al turno de traslación, conforme previene el R. D. de 29 noviembre de 1920, en su artículo 5.º, se anuncian dichas vacantes, para que dentro del plazo de treinta días a contar des-

de el siguiente al de la publicación en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan solicitarlas los que con derecho se consideren, debiendo presentar las solicitudes y documentos procedentes, al Sr. Juez de Primera Instancia de este Partido, haciendo constar que esta población tiene mil quinientos habitantes.

Villa-Carlos, diez y siete octubre de mil novecientos treinta y uno.—Francisco Orfila.—Domingo Preto, Secretario accidental.

Núm. 2483

Don Antonio Ferrer Ferrer, Juez Municipal de Santa Eulalia del Río, Partido de Ibiza, Provincia de Baleares.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado a instancia de Josefa Ribas Ferrer, contra el heredero u herederos del difunto Vicente Riera Costa sobre pago de novecientas pesetas, este juzgado ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:—Sentencia.—En la villa de Santa Eulalia del Río a veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y uno, Don Antonio Ferrer Ferrer, Juez municipal de la misma y su término, visto el presente juicio verbal civil sobre pago de cantidad, seguido por Josefa Ribas Ferrer, viuda, labradora mayor de edad vecina de Santa Gertrudis, contra el heredero u herederos del difunto deudor Vicente Riera Costa vecino que fué de la indicada parroquia de Santa Gertrudis, cuya vecindad y domicilio se ignoran constituidos en rebeldía.—Fallo: Que debo condenar y condeno al heredero u herederos del difunto Vicente Riera Costa a que paguen en término de tercero día a Josefa Ribas Ferrer la cantidad de novecientas pesetas a que se contrae la demanda, con las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del heredero u herederos del difunto Vicente Riera Costa, les será notificada en la forma que previene el artículo doscientos ochentitres de la Ley de Enjuiciamiento Civil la pronuncio, mando y firmo.—Antonio Ferrer.—Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha de que yo el infrascrito Secretario, doy fé.—Santa Eulalia del Río veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Francisco Juan, Secretario.

Y para que sea publicada dicha sentencia en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, y sirva de notificación al heredero u herederos del difunto Vicente Riera Costa parándole el perjuicio a que hubiere lugar, expido el presente edicto en Santa Eulalia del Río a veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y uno.—Antonio Ferrer.—Por su Mandado, Francisco Juan, Secretario.

**

Núm. 2482

EDICTO

Por la presente se cita por segunda y última vez y bajo apercibimiento de tenerle por confeso en el contenido de las posiciones formuladas, a Bernardo Vallespir Amengual, para prestar confesión en juicio el día veinte y dos de los corrientes y hora de las diez y seis, pues así queda mandado en autos juicio verbal promovidos en contra suya por D. Honorato Sureda.

Binisalem, diez y siete octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, José Pons.

**

Núm. 2486

COMANDANCIA

DE LA GUARDIA CIVIL DE BALEARES
A las 11 horas del día 1.º del mes de noviembre próximo, tendrá lugar en la Casa-cuartel del puesto de esta Capital, sita en la carretera de Esporlas, la venta en pública subasta de las escopetas que reuniendo las condiciones prevenidas han sido encontradas abandonadas y ocupadas a infractores de la Ley de Caza, por fuerza de esta Comandancia y Guardias jurados.

Palma, diez y nueve octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Primer Jefe, José García Fernandez.